



**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN  
CUNDINAMARCA**

**EMPLAZA:**

A todas las personas, que se pretendan comuneros, o aleguen mejoras, o posesión en el lote de terreno objeto de esta división, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juzgado a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto dentro del Proceso DIVISORIO DE GRANDES COMUNIDADES presentado por JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y HERIBERTO CAMACHO SAENZ contra MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS, respecto del inmueble rural denominado LAS HONDAS, ubicado en la Vereda PORE del municipio de JERUSALÉN e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-739, con cabida aproximada de treinta y siete (37) hectáreas, tres mil doscientos cuarenta y nueve metros (3249) cuyos linderos son: *"Se parte del mojón número uno (1), ubicado a la orilla de la quebrada el Tabaco (margen derecha de esta) sobre la línea divisoria de hacienda La Alicia y terrenos de JOSE CABRERA, siguiendo hacia el Norte-Oeste, en longitud de treinta y dos metros (32) cincuenta (5) centímetros (sic), hasta llegar al mojón número dos (2) voltea hacia el Norte-Oeste, longitud de cuatrocientos diez y nueve (419)(sic) hasta llegar al mojón número tres (3), voltea hacia el Oeste en longitud de veinticinco metros (25), hasta llegar al mojón número cuatro (4) a la orilla izquierda de la quebrada Las Ceibitas, aguas arriba, hasta llegar al mojón número cinco (5) que delimita el lote las ceibitas voltea hacia el Este, siguiendo los cerramientos de alambre en todas sus sinuosidades, hasta llegar al mojón número seis (6) voltea hacia el Sur-Oeste siguiendo los cerramientos de alambre que delimitan al potrero denominado La Laguna, hasta llegar al mojón número diez (10), ubicado en la orilla de la quebrada El Tabaco, y finalmente siguiendo esta quebrada agua abajo, hasta llegar al mojón número uno (1) que sirvió de punto de partida"*.

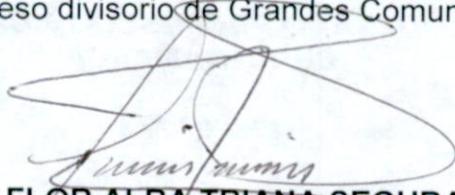
Se advierte a las personas emplazadas que si no comparecen dentro del término del emplazamiento a hacer valer sus derechos, se entenderá surtido el mismo y se les designará curador *ad litem*, quien ejercerá el cargo hasta terminar el proceso.

Para los efectos consagrados en el artículo 477 en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en la Secretaría del Juzgado, Alcaldía Municipal, Registraduría Auxiliar del Estado Civil y Centro de Salud de Jerusalén, y en la Alcaldía del Municipio de Girardot.

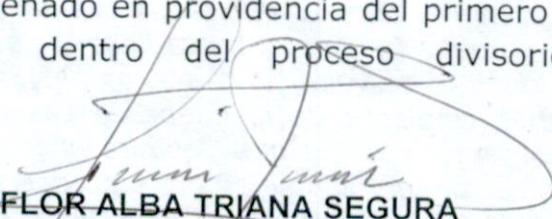
Se expiden además copias para su publicación en el periódico el Tiempo o el Espectador y en una Radiodifusora de amplia sintonía en Girardot - Cundinamarca, hoy \_\_\_\_\_, a la hora de las ocho mañana (8:00 a.m.).

**INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria

**SECRETARIA ALCALDIA.-** Municipio de Jerusalén, Cundinamarca, Octubre diez (10) de dos mil Trece (2013), en la fecha se **FIJA** en la cartelera de la Alcaldía Municipal el **EDICTO EMPLAZATORIO**, procedente de la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén – Cundinamarca por un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha. Dando cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. 187 del 9 Octubre de 2013, y providencia del 1°. De Octubre de 2013, proferido dentro del proceso divisorio de Grandes Comunidades.

  
**FLOR ALBA TRIANA SEGURA**  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

**SECRETARIA ALCALDIA.-** Municipio de Jerusalén, Cundinamarca, Octubre treinta y uno (31) de dos mil trece (2013), en la fecha siendo las 6:30 p.m se **DESEFIJA** el **EDICTO EMPLAZATORIO**, procedente de la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén – Cundinamarca después de haber permanecido fijado en la cartelera municipal por un término de quince (15) días hábiles dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del primero (1º) de Octubre de 2013, proferido dentro del proceso divisorio de Grandes Comunidades.

  
**FLOR ALBA TRIANA SEGURA**  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

**RECIBIDO**  
FECHA 05 NOV 2013 HORA 10:00g.m  
FOLIOS 1  
RECIBÍ Chetw

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal  
jpmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 8 de noviembre de 2013  
Oficio No.224

Doctor

**HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO**

Registrador Municipal  
Jerusalén - Cundinamarca

Referencia	:	Proceso Divisorio de Grandes Comunidades
Radicación	:	253684089001 2013 00045 00
Demandantes	:	JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y ERIBERTO CAMACHO SAENZ.
Demandado	:	MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS.

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 de octubre de 2013 proferida en el asunto de la referencia, se ordenó requerirlo para solicitarle su colaboración en el sentido de devolver con las respectivas constancias de fijación y desfijación del edicto fijado en su dependencia, atendiendo estrictamente las directrices que establece los artículos 318 y 477 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

**INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria



Recibido:   
Nov 8/2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal  
jpmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 8 de noviembre de 2013  
Oficio No.225

Doctor

**CESAR ORLANDO CLAVIJO AMORTEGUI**

Medico centro de Salud  
Jerusalén - Cundinamarca

Referencia	:	Proceso Divisorio de Grandes Comunidades
Radicación	:	253684089001 2013 00045 00
Demandantes	:	JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y ERIBERTO CAMACHO SAENZ.
Demandado	:	MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS.

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 de octubre de 2013 proferida en el asunto de la referencia, se ordenó requerirlo para solicitarle su colaboración en el sentido de devolver con las respectivas constancias de fijación y desfijación del edicto fijado en su dependencia, atendiendo estrictamente las directrices que establece los artículos 318 y 477 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

**INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria



**EDICTO EMPLAZATORIO****LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN  
CUNDINAMARCA****EMPLAZA:**

A todas las personas, que se pretendan comuneros, o aleguen mejoras, o posesión en el lote de terreno objeto de esta división, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juzgado a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto dentro del Proceso DIVISORIO DE GRANDES COMUNIDADES presentado por JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y HERIBERTO CAMACHO SAENZ contra MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMON CAMACHO GUTIÉRREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS, respecto del inmueble rural denominado LAS HONDAS, ubicado en la Vereda PORE del municipio de JERUSALÉN e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-739, con cabida aproximada de treinta y siete (37) hectáreas, tres mil doscientos cuarenta y nueve metros (3249) cuyos linderos son: "Se parte del mojón número uno (1), ubicado a la orilla de la quebrada el Tabaco (margen derecha de esta) sobre la línea divisoria de hacienda La Alicia y terrenos de JOSE CABRERA, siguiendo hacia el Norte-Oeste, en longitud de treinta y dos metros (32) cincuenta (5) centímetros (sic), hasta llegar al mojón número dos (2) voltea hacia el Norte-Oeste, longitud de cuatrocientos diez y nueve (419)(sic) hasta llegar al mojón número tres (3), voltea hacia el Oeste en longitud de veinticinco metros (25), hasta llegar al mojón número cuatro (4) a la orilla izquierda de la quebrada Las Ceibitas, aguas arriba, hasta llegar al mojón número cinco (5) que delimita el lote las ceibitas voltea hacia el Este, siguiendo los cerramientos de alambre en todas sus sinuosidades, hasta llegar al mojón número seis (6) voltea hacia el Sur-Oeste siguiendo los cerramientos de alambre que delimitan al potrero denominado La Laguna, hasta llegar al mojón número diez (10), ubicado en la orilla de la quebrada El Tabaco, y finalmente siguiendo esta quebrada agua abajo, hasta llegar al mojón número uno (1) que sirvió de punto de partida".

Se advierte a las personas emplazadas que si no comparecen dentro del término del emplazamiento a hacer valer sus derechos, se entenderá surtido el mismo y se les designará curador *ad litem*, quien ejercerá el cargo hasta terminar el proceso.

Para los efectos consagrados en el artículo 477 en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en la Secretaría del Juzgado, Alcaldía Municipal, Registraduría Auxiliar del Estado Civil y Centro de Salud de Jerusalén, y en la Alcaldía del Municipio de Girardot.

Se expiden además copias para su publicación en el periódico el Tiempo o el Espectador y en una Radiodifusora de amplia sintonía en Girardot - Cundinamarca, hoy 20 AGO 2013, a la hora de las ocho mañana (8:00 a.m.).

**INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Dejo constancia que el presente edicto se fijo en lugar visible de la Registraduría Municipal el 28 de agosto de 2.013 desde las 8:00 A.M por el termino de quince (15) días hábiles.

**HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO**  
Registrador Municipal Jerusalén

El 17 de septiembre de 2.013 dejo constancia que el presente oficio permaneció fijado en lugar visible de la Registraduría Municipal por termino de quince (15 días) hábiles y se desfijo a las 5:00 P.M

**HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO**  
Registrador Municipal Jerusalén

La  
**democracia**  
es nuestra  
*huella*

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA**

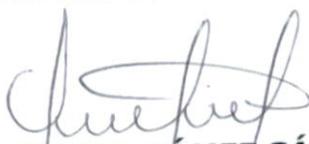
**EMPLAZA:**

A todas las personas, que se pretendan comuneros, o aleguen mejoras, o posesión en el lote de terreno objeto de esta división, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juzgado a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto dentro del Proceso DIVISORIO DE GRANDES COMUNIDADES presentado por JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y HERIBERTO CAMACHO SAENZ contra MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS, respecto del inmueble rural denominado LAS HONDAS, ubicado en la Vereda PORE del municipio de JERUSALÉN e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-739, con cabida aproximada de treinta y siete (37) hectáreas, tres mil doscientos cuarenta y nueve metros (3249) cuyos linderos son: "Se parte del mojón número uno (1), ubicado a la orilla de la quebrada el Tabaco (margen derecha de esta) sobre la línea divisoria de hacienda La Alicia y terrenos de JOSE CABRERA, siguiendo hacia el Norte-Oeste, en longitud de treinta y dos metros (32) cincuenta (5) centímetros (sic), hasta llegar al mojón número dos (2) voltea hacia el Norte-Oeste, longitud de cuatrocientos diez y nueve (419)(sic) hasta llegar al mojón número tres (3), voltea hacia el Oeste en longitud de veinticinco metros (25), hasta llegar al mojón número cuatro (4) a la orilla izquierda de la quebrada Las Ceibitas, aguas arriba, hasta llegar al mojón número cinco (5) que delimita el lote las ceibitas voltea hacia el Este, siguiendo los cerramientos de alambre en todas sus sinuosidades, hasta llegar al mojón número seis (6) voltea hacia el Sur-Oeste siguiendo los cerramientos de alambre que delimitan al potrero denominado La Laguna, hasta llegar al mojón número diez (10), ubicado en la orilla de la quebrada El Tabaco, y finalmente siguiendo esta quebrada agua abajo, hasta llegar al mojón número uno (1) que sirvió de punto de partida".

Se advierte a las personas emplazadas que si no comparecen dentro del término del emplazamiento a hacer valer sus derechos, se entenderá surtido el mismo y se les designará curador *ad litem*, quien ejercerá el cargo hasta terminar el proceso.

Para los efectos consagrados en el artículo 477 en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en la Secretaría del Juzgado, Alcaldía Municipal, Registraduria Auxiliar del Estado Civil y Centro de Salud de Jerusalén, y en la Alcaldía del Municipio de Girardot.

Se expiden además copias para su publicación en el periódico el Tiempo o el Espectador y en una Radiodifusora de amplia sintonía en Girardot - Cundinamarca, hoy 28 AGO 2013, a la hora de las ocho mañana (8:00 a.m.).

  
**INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
 Secretaria

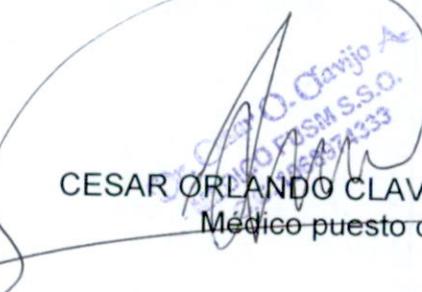


Dejo constancia que el presente edicto se fijó en un lugar visible del Centro de Salud del municipio de Jerusalén el día 28 de agosto de 2013, desde las 8:00 a.m. por el término de 15 días.

  
Dr. Cesar O. Clavijo A.  
MEDICO FUSM S.S.O.  
C.C. - 1068974333

CESAR ORLANDO CLAVIJO AMORTEGUI  
Médico puesto de salud

Dejo constancia que el 17 de septiembre de 2013 el presente edicto fue fijado en lugar público del puesto de salud por el término de 15 días y se desfijo a la hora de las 5:00 p.m.

  
Dr. Cesar O. Clavijo A.  
MEDICO FUSM S.S.O.  
C.C. - 1068974333

CESAR ORLANDO CLAVIJO AMORTEGUI  
Médico puesto de salud